

AVISO

CNSS extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente Resolución de interés nacional aprobada en la Sesión Ordinaria No. 398 del jueves 7 de julio del año 2016:

Resolución No. 398-03:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 381-02 del 18 de diciembre del 2015, y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito para los afiliados del Régimen Contributivo desde el 9 de julio del 2016 hasta el 08 de agosto del 2016 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes; manteniendo la misma per cápita de Nueve Pesos con 00/100 (RD\$9.00), y modifican los plazos establecidos en la Resolución No. 381-02.

SEGUNDO: Para los afiliados al Régimen Subsidiado, continuará aplicándose la Resolución del CNSS No. 332-03, d/f 11/12/13, que establece un per cápita de Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$4.00) para las atenciones médicas por accidentes de tránsito.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápitas correspondientes.

CUARTO: El CNSS se abocará a encontrar y aprobar una solución definitiva al financiamiento, y los mecanismos de prestación de servicios de salud por accidentes de tránsito, por medio del FONAMAT, por lo que, la Comisión Especial que está trabajando el tema, y que preside la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, se abocará de manera permanente a darle continuidad al tema y presentar la propuesta definitiva al CNSS en el plazo establecido.

QUINTO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y se aplicará a partir del 9 de julio del 2016, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

Dicha Resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal www.cnss.gob.do